



Sunchales, 12 de Junio de 1997

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1156/97

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo haciendo mención al Decreto Provincial N° 686/97 de fecha, 14/05/97, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se declara la emergencia agropecuaria en varios Departamentos de la Provincia quedando el Distrito Sunchales comprendido dentro de sus alcances;

Que si bien el Municipio ya declaró la emergencia por Ordenanza N° 1150/97 de fecha 10/04/97, ahora y en concordancia con lo dispuesto en este Decreto, se estima conveniente adoptar nuevas medidas con el objetivo de reducir la carga impositiva para los productores agropecuarios;

Que una de las formas para hacerlo es a través de la Tasa General de Inmuebles Rurales (generalmente llamada tasa por hectárea) que, conforme a la Ordenanza Tributaria vigente, se liquida a razón de 3,25 Lts. de gas oil por hectárea y por año;

Que a los efectos de no modificar esta disposición se estima conveniente variar el valor de este combustible, reduciéndolo del costo actual de mercado al anterior liquidado, que era de \$ 0,27/Lt;

Que esta reducción se aplicaría, para la emisión de las boletas correspondientes al segundo cuatrimestre del año en curso que tiene vencimiento para el 18/07/97, proponiéndose además una prórroga de esta fecha;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1156/97

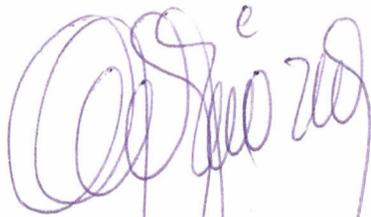
Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a aplicar el valor de \$ 0,27 (veintisiete centavos de pesos) por litro de gas oil, para la liquidación de las boletas de la Tasa General de Inmuebles Rurales correspondientes al segundo cuatrimestre de 1.997.-



Art.2º) Establécese el día 18 de Agosto de 1.997 como fecha de vencimiento para el pago de la segunda cuota, mencionada en el artículo anterior.-

Art.3º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R.de R.D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los doce días del mes de Junio del año mil novecientos noventa y siete.-

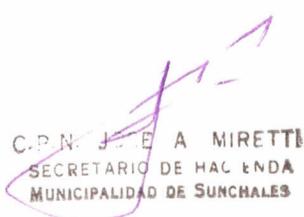
  
OLGA I. GHIANO  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL



  
JOSE MAROTTI  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL

Art. 4to.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

SUNCHALES, 20 de junio de 1.997.-

  
C.P.N. JOSE A. MIRETTE  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES



  
Dr. OSCAR A. TRINCHIERI  
INTENDENTE MUNICIPAL